



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



RESOLUCION Nº 89/2020

Hasenkamp, 15 de Julio de 2020

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para la construcción de baño y cantina de cosmódromo;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden a la intervención que ha tomado en tal sentido el Departamento de Compras, se ha estimado el importe que demandará la compra de dicho concepto en la suma de Pesos cuatrocientos noventa mil novecientos veinticinco (\$ 490.925,00), correspondiendo en tal caso proceder a un llamado a Concurso de Precios en ajuste a lo dispuesto mediante Resolución de Compras vigente.

Que en igual sentido ha sido confeccionada la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá esta contratación, siendo procedente su aprobación.

Que Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención que le compete.

POR ELLO:

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Llámese a Concurso de Precios Nº 20/2020 hasta el día 31 de Julio de 2020 con destino a contratar la adquisición de materiales para la construcción de baño y cantina de cosmódromo.-

Art. 2º) El presupuesto oficial estimativo para la compra de los materiales en cuestión, asciende a la suma de \$ 490.925,00.-



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



Art. 3º) La erogación dispuesta en el Art. 1º se imputará a Finalidad 05 Función 30.-

Art. 4º) Apruébese la correspondiente Solicitud de Cotización que registrá el Concurso de Precios al que se llama por el artículo precedente.-

Art. 5º) Invítese a participar del Concurso de Precios N° 20/2020 a las siguientes firmas comerciales: Córdoba Marcelo; Cooperativa La Ganadera; Salamone Rosaura; Salinas SRL; y Rabbia Ariadna Antonella.-

Art. 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Olga B. Graciani
Sec. de Gob. y Hac.

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal